

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.*

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, convocadas por

Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de diciembre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero siguiente, de acuerdo con las normas establecidas en aquella disposición, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a dichas Oposiciones.

Los que consideren oportuno formular reclamación contra dicha relación podrán hacerlo ante la Dirección General de Aduanas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Victor Castro.

*Relación de los aspirantes admitidos provisionalmente en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, incluidos todos en el grupo alímbres de los citados en la Ley de 17 de julio de 1947*

- |  |   |  |
|--|---|--|
| 1. D. Tomás Pérez Ruiz.                    | 9. D. Rafael Pérez Pérez.                 | 17. D. Angel Martín Martín.            |
| 2. D. José Luis Iborra Pastor.             | 10. D. Ramón Corripio García.             | 18. D. Antonio Santos Castas.          |
| 3. D. Gustavo Cubillo Losada.              | 11. D. Adriana Santander Navarro.         | 19. D. Juan José Polentinos Villalba.  |
| 4. D. Miguel Párraga Luna.                 | 12. Anulada a petición del interesado.    | 20. D. Miguel Angel Sánchez de Roda.   |
| 5. D. Emilio Ruiz Ruiz.                    | 13. D. Leandro Ramírez Melgar.            | 21. D.ª Rosa María Cendejas y Panigua. |
| 6. D.ª María de la Concepción Parga López. | 14. D.ª Pilar Santos-García Bierge.       | 22. D. José Angel Hevia González.      |
| 7. D. Germán Asensi Mora.                  | 15. D. Juan Ignacio Irastorza de la Peña. | 23. D. Francisco Rodón Solé.           |
| 8. D. Manuel Herranz García-Romero.        | 16. D. Mauricio Hernández López.          | 24. D. Juan Rey Redín.                 |

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de marzo de 1969 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Director de la Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo.*

Ilmo. Sr.: Han sido admitidos para tomar parte en la oposición convocada por Orden de 31 de diciembre de 1968 con el fin de cubrir una plaza de Director de la Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo, todos los aspirantes que presentaron sus instancias dentro del plazo reglamentario, y que a continuación se relacionan:

Amigo Ramos, Antonio.  
Amor Tovar, Felipe.  
Celada Alonso, Joaquín.  
Cobo Gómez, Adrián.  
Delgado García, Antonio.  
Domingo Corral, Pedro Luis.  
Fernández Sastre, Alejandro.  
Ruiz Osés, Antonio.

El plazo para la presentación de reclamaciones es de quince días según determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, párrafo segundo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición restringida entre funcionarios integrantes del Escalafón A del Cuerpo de Médicos titulares para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias de 21 de febrero

de 1961 y 10 de abril de 1962 y efectuados los trámites dispuestos por las mismas

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar oposición restringida entre funcionarios integrantes del escalafón A del Cuerpo de Médicos titulares para la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo que al final se insertan.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Las plazas incluidas en la convocatoria quedarán sujetas a las rectificaciones de clasificación que se aprueben durante la tramitación de la oposición, según se dispone en el párrafo segundo, artículo segundo, de la Orden ministerial de 10 de abril de 1962.

Segunda.—Los opositores deberán reunir los requisitos que para ser admitidos en la misma se exigen en la Ordenes ministeriales citadas anteriormente, que acreditarán con la documentación correspondiente si aprueban la oposición en que tomen parte, en el plazo que oportunamente se fije.

Tercera.—La instancia solicitando tomar parte en la oposición se redactará con arreglo al modelo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1961, será dirigida a esta Dirección General, pero presentada en duplicado ejemplar en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en las horas de oficina que rijan en dichos Centros durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente del de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», abonando en el momento de su presentación 250 pesetas en concepto de derechos de examen, siguiendo las citadas Jefaturas para la admisión de instancias y abono de derechos las normas dadas en convocatorias anteriores.

El programa que ha de regir el ejercicio oral de esta oposición es el aprobado por Orden de esta Dirección General de 13 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio siguiente).

Cuarta.—La constitución de los Tribunales, técnica de los ejercicios, calificación, resolución de la oposición y demás incidencias relacionadas con la misma se ajustarán a los preceptos del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## PLAZAS VACANTES DE MEDICOS TITULARES A PROVEER MEDIANTE OPOSICION RESTRINGIDA

## ALAVA

*Tercera categoría:*

Lezama y agregados, distrito único.

## ALBACETE

*Primera categoría:*Albacete, distrito 5.º  
Albacete, distrito 8.º (Pedania de El Sabrojal.)*Segunda categoría:*Casas Ibañes, distrito único.  
La Gineta, distrito único.*Tercera categoría:*Alcajá del Júcar, distrito 1.º  
Alcaraz, distrito 1.º  
Ayna, distrito 1.º  
Bonete, distrito único.  
Molinicos, distrito único.  
Petrola, distrito único.  
El Robledo, distrito único.  
Tarazona de la Mancha, distrito 2.º  
Vianos, distrito único.  
Villapalacios, distrito único.  
Yeste, distrito 3.º

## ALICANTE

*Primera categoría:*Alicante, distrito 3.º  
Elche, distrito 2.º  
Elda, distrito 2.º*Segunda categoría:*Benisa y agregado, distrito 2.º  
Callosa de Segura y agregado, distrito 2.º  
Dolores, distrito único.  
Pego, distrito 2.º*Tercera categoría:*Benidorm, distrito único.  
Parcet y agregados, distrito único.  
Penagülla y agregado, distrito único.  
Torrevieja, distrito 1.º  
Vall de Laguard, distrito único.

## ALMERÍA

*Primera categoría:*Almería, distrito 2.º  
Almería, distrito 4.º  
Almería, distrito 14.  
Berja, distrito 2.º  
Cuevas de Almanzora, distrito 2.º  
Huércal-Overa, distrito 3.º  
Vélez-Rubio, distrito 2.º*Segunda categoría:*Albolodul y agregado, distrito único.  
Serón, distrito 2.º  
Vélez-Blanco, distrito 3.º*Tercera categoría:*Alcontar, distrito único.  
Bacares, distrito único.  
Carboneras, distrito 2.º  
Cobdar, distrito único.  
Gádor, distrito 2.º  
Nacimiento, distrito único.  
Ohanes, distrito único.  
Santafe, distrito único.  
Sierra y agregado, distrito único.  
Somontrán y agregado, distrito único.

## AVILA

*Segunda categoría:*Cebrenos, distrito único.  
Horcajada y agregado, distrito único.  
Mijares, distrito único.  
San Miguel de Corneja y agregados, distrito único.  
Villatoro y agregados, distrito único.*Tercera categoría:*Aldeavieja y agregado, distrito único.  
Candeleda, distrito 3.º  
Martiberrero y agregados, distrito único.  
Mingorría y agregado, distrito único.  
Munfogalindo y agregados, distrito único.  
Nava de Arévalo, distrito único.  
Pedro Bernardo, distrito 2.º  
Villafranca de la Sierra y agregado, distrito único.  
Zapardiel de la Cañada y agregado, distrito único.

## BADAJOZ

*Primera categoría:*Alburquerque, distrito 3.º  
Azuaga, distrito 5.º  
Badajoz (pobladon), distrito 13.  
Don Benito, distrito 1.º  
Fregenal de la Sierra, distrito 4.º  
Herrera del Duque, distrito 2.º  
Llerena, distrito 3.º  
Mérida, distrito 1.º  
Mérida, distrito 5.º  
Zafra, distrito 3.º*Segunda categoría:*Campanario, distrito 1.º  
Cabeza de Buey, distrito 1.º  
Guareña, distrito 2.º  
Montijo, distrito 1.º  
Oliva de la Frontera, distrito 3.º  
Los Santos de Maimona, distrito 4.º  
San Vicente de Alcántara, distrito 3.º  
Santa Marta de los Barros, distrito 2.º  
Villanueva del Fresno, distrito 1.º*Tercera categoría:*Alocoche, distrito 2.º  
Enrín Bajo y Alto, distrito único.  
Higuera de Llerena, distrito único.  
La Lapa, distrito único.  
Llera, distrito único.  
Madellín y agregado, distrito único.  
Madina de las Torres, distrito único.  
Monterrubio de la Serena, distrito 2.º  
La Merera, distrito único.  
Nogales, distrito único.  
Palomas, distrito único.  
Puebla de Alcoer, distrito 2.º  
Puebla de Obando, distrito único.  
Puebla de la Reina, distrito único.  
Rena, distrito único.  
Talevera la Real, distrito 2.º  
Valdecaballeros, distrito único.  
Valverde de Burguillos, distrito único.  
Valverde de Mérida, distrito único.  
Villar de Rena, distrito único.

## BALEARES

*Primera categoría:*

Inca (Mallorca), distrito 2.º

*Segunda categoría:*Aiaró (Mallorca), distrito único.  
San Lorenzo de Descardazar, distrito único.  
Santa Margarita (Mallorca), distrito único.  
Santany (Mallorca), distrito único.  
Selva y agregado (Mallorca), distrito único.*Tercera categoría:*

Costitx (Mallorca), distrito único.

## BARCELONA

*Primera categoría:*Igualada y agregado, distrito 3.º  
Manresa y agregado, distrito 1.º  
Mataró, distrito 2.º*Segunda categoría:*Berga y agregados, distrito 2.º  
Figols y agregados, distrito único.  
San Feliu de Codinas y agregado, distrito único*Tercera categoría:*Cabrera de Mar, distrito único.  
Calella, distrito 2.º  
Castellbe. y agregados, distrito único.  
Centellas y agregado, distrito único.  
Dosrius, distrito único.  
La Garriga y agregado, distrito único.  
Gava, distrito único.  
Martorellas y agregado, distrito único.  
Mollet del Vallés y agregados, distrito 2.º  
Montornés del Vallés y agregado, distrito único.  
Olesa de Montserrat, distrito único.  
Pla del Panadés y agregado, distrito único.  
Rajadell y agregado, distrito único.  
Ripollet, distrito único.  
Rocafort y agregado, distrito único.  
Santa Coloma de Gramanet, distrito 3.º  
Santa Eulalia de Riuprimer y agregados, distrito único.  
San Vicente dels Horts, distrito único.  
Sentmenat, distrito único.  
Sirges, distrito 2.º  
Suria, distrito 2.º  
Torelló, distrito único.

## BURGOS

*Primera categoría:*Briviesca y agregados, distrito 1.º  
Burgos, distrito 3.º  
Burgos, distrito 6.º*Segunda categoría:*Los Altos y agregado, distrito único.  
Arauzo de Miel y agregado, distrito único.  
Arlanzón y agregados, distrito único.  
Bahabón de Esgueva y agregado, distrito único.  
Los Barrios de Bureba y agregados, distrito único.  
Busto de Bureba y agregados, distrito único.  
Castrogeriz y agregados, distrito 2.º  
Cerezo de Río Tirón y agregado, distrito único.  
Ciruelos de Cervera y agregado, distrito único.  
Condado de Treviño, distrito 1.º (Albaina).  
Cubo de Bureba y agregados, distrito único.  
Presneña y agregados, distrito único.  
Iglesias y agregados, distrito único.  
Lences y agregados, distrito único.  
Merindad de Montija, distrito 1.º  
Palacios de la Sierra, distrito único.  
Quintanadueñas y agregados, distrito único.  
Quintanar de la Sierra, distrito único.  
Quintanaraya y agregados, distrito único.  
Las Quintanillas y agregados, distrito único.  
Redecilla del Camino y agregados, distrito único.  
Rioseras y agregados, distrito único.  
San Millán de Lara y agregados, distrito único.  
Solarana y agregados, distrito único.  
Sotregado y agregados, distrito único.  
Villafranca Montes de Oca y agregado, distrito único.  
Villarcayo, distrito único.*Tercera categoría:*Alfoz de Briela y agregado, distrito único.  
Arandilla y agregado, distrito único.  
Castrillo de la Reina y agregado, distrito único.  
Gumiel del Mercado, distrito único.  
Mahamud y agregado, distrito único.

Merindad de Sotoscueva, distrito 2.º  
La Puebla de Arganzón y agregado, distrito único.  
Quintanilla Vivar y agregados, distrito único  
Tubilla del Agua y agregados, distrito único

**CÁCERES***Primera categoría:*

Cáceres, distrito 6.º  
Garrovillas distrito «Santa María»  
Trujillo, distrito 4.º (arrabal de Muertas de Animas)

*Segunda categoría:*

Montehermoso, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Alia, distrito 1.º  
Belvis de Monroy, distrito único.  
Berzocana, distrito único.  
Deleitosa, distrito único.  
Guadalupe, distrito 1.º  
Ibáñero, distrito 1.º  
Hoyos, distrito único.  
Oliva de Plasencia, distrito único.  
Peraleda de la Mata, distrito 2.º  
Plasenzuela, distrito único.  
Portaje, distrito único  
Portezuelo, distrito único.  
Santa Cruz de Pantagua, distrito único.  
Torrejón el Rubio, distrito único.  
Torrejónillo, distrito 2.º  
Torreorgaz, distrito único.  
Villanueva de la Sierra, distrito único.  
Zarza de Granadilla, distrito único.

**CÁDIZ***Primera categoría:*

Algeciras, distrito 5.º  
Arcos de la Frontera, distrito 4.º  
Medina-Sidonia, distrito 2.º  
Puerto de Santa María, distrito 3.º  
San Fernando, distrito 4.º

*Segunda categoría:*

Algodonales, distrito 1.º  
Alcalá de los Gazules, distrito 1.º  
Conil, distrito 2.º  
Chipiona, distrito 2.º  
Prado del Rey, distrito 1.º  
Puerto Real, distrito 2.º  
San Roque, distrito 5.º, barriada rural de la estación Taranguilla y Guadarranque

*Tercera categoría:*

Benaocaz y agregado, distrito único.  
Paterna de la Rivera, distrito 1.º  
Trebujena, distrito 2.º

**CASTELLÓN***Primera categoría:*

Almazora, distrito 2.º  
Benicarló, distrito 2.º

*Segunda categoría:*

Figueras y agregado, distrito único.

*Tercera categoría:*

Ares del Maestra, distrito único.  
Artana, distrito único.  
Begis y agregado, distrito único.  
Cati, distrito único.  
Oropesa, distrito único.  
Soneja, distrito único.  
Toga y agregados, distrito único.  
Villanueva de Alcolea y agregado, distrito único.  
Viver, distrito único.

**CIUDAD REAL***Primera categoría:*

Ciudad Real, distrito 6.º  
Manzanares, distrito 4.º

Manzanares, distrito 3.º  
Puertollano, distrito 1.º  
Valdepeñas, distrito 4.º  
Villanueva de los Infantes, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

Aimadenejos, distrito único.  
Almagro, distrito 2.º  
Aimodóvar del Campo, distrito 4.º rural (Aldea de San Benito).  
Bolaños de Calatrava, distrito 1.º  
Mestanza, distrito 2.º (El Hoyo de Mestanza y El Tamaral).  
Pedro Muñoz, distrito 2.º  
Piedrabuena, distrito 2.º  
Villahermosa, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Alhambra, distrito único.  
Cañada de Calatrava y agregados, distrito único.  
Carrión de Calatrava, distrito 2.º  
Corral de Calatrava, distrito único.  
Cózar, distrito único.  
El Pozuelo de Calatrava, distrito único.  
San Lorenzo de Calatrava, distrito único.  
Solana del Pino, distrito único.  
Torralba de Calatrava, distrito 2.º  
Villarta de San Juan, distrito 2.º

**CÓRDOBA***Primera categoría:*

Bémez, distrito 1.º  
La Carlota, distrito 1.º  
Fuenteovejuna (La Coronada), distrito 4.º rural.  
Lucena, distrito 5.º (Jauja).  
Montoro, distrito 4.º  
Priego de Córdoba, distrito 1.º (Zamoranos)  
La Rambla, distrito 2.º  
Villar del Río, distrito 2.º

*Segunda categoría:*

Cardeña, distrito 2.º (Asuel Rural).  
Montalbán, distrito 2.º  
Villaviciosa de Córdoba, distrito 2.º  
El Viso, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Palenciana, distrito único.

**LA CORUÑA***Primera categoría:*

Betanzos, distrito 1.º  
La Coruña, distrito 3.º  
El Ferrol, distrito 5.º  
Santiago, distrito 2.º  
Santiago, distrito Infesta.

*Segunda categoría:*

Arzúa, distrito 2.º  
Cabana, distrito 1.º  
Cambre, distrito 2.º  
Cameriñas, distrito 2.º  
Carnota, distrito 1.º  
Carral, distrito 1.º  
Curtis, distrito 2.º  
Dumbria, distrito 1.º  
Finisterre, distrito 2.º  
Mañón, distrito 2.º  
Monfero, distrito 1.º  
Mugia, distrito 1.º  
Oleiros, distrito 3.º  
Oroso, distrito único.  
Oza de los Ríos, distrito 2.º  
El Pino, distrito 2.º  
Puente Cesó, distrito 1.º  
Puerto del Son, distrito 3.º  
Rianjo, distrito 2.º  
San Saturnino, distrito 2.º  
Vimianzo, distrito 3.º

*Tercera categoría:*

Boqueijón, distrito 1.º  
Paderne, distrito 2.º  
Tordoya, distrito 1.º  
Trazo, distrito 1.º

**CUENCA***Primera categoría:*

Beteta y agregados, distrito único.  
Cuenca y agregados, distrito 5.º

*Segunda categoría:*

Altarejos y agregados, distrito único.  
Cafete y agregado, distrito único.  
Carboneras de Guadazaón, distrito 2.º y agregados.  
Chillarón de Cuenca y agregados, distrito único.  
Gascuña y agregados, distrito único.  
Hueta y agregado, distrito 2.º  
Iniesta, distrito 2.º  
Mira y agregado, distrito único.  
Moya y agregados, distrito único.

*Tercera categoría:*

Gabaldón y agregados, distrito único.  
Garcinarro y agregados, distrito único.  
Graja de Iniesta y agregado, distrito único.  
Los Hinojosos, distrito único.  
Horcajo de Santiago, distrito 2.º  
Las Megas, distrito único.  
Minglanilla, distrito 2.º  
Motilla del Palancar, distrito 1.º  
El Picazo y agregados, distrito único.  
Quitánar del Rey, distrito 1.º  
San Lorenzo de la Parrilla y agregados, distrito 1.º  
Sisante y agregado, distrito 1.º  
Valdecolmena de Abajo y agregados, distrito único.  
Valera de Abajo y agregado, distrito único.  
Valparaíso de Abajo y agregado, distrito único.  
Villaseñeros de Trabaque y agregados, distrito único.  
Villanueva de la Jara, distrito único.  
Zafra y agregado, distrito único.

**GERONA***Primera categoría:*

Bianes, distrito único.

*Segunda categoría:*

La Escala y agregado, distrito único.

*Tercera categoría:*

Armentera y agregados, distrito único.  
Bascara y agregado, distrito único.  
Llansa, distrito único.  
Massanes de la Selva, distrito único.  
Las Planas y agregados, distrito único.  
Rosas, distrito único.  
Rupiá y agregados, distrito único.  
San Juan das Fonts y agregados, distrito 2.º  
Santa Pau, distrito único.

**GRANADA***Primera categoría:*

Albuñol y agregado, distrito 2.º  
Algarinejo y agregado, distrito 1.º  
Algarinejo y agregado, distrito 3.º  
Alhama de Granada, distrito 2.º  
Añendín, distrito único.  
Capileira y agregados, distrito único.  
Castarar y agregado, distrito único.  
Castillejar, distrito único.  
Cullar-Baza, distrito 2.º  
Chauchina, distrito 2.º  
Chimenesa, distrito único.  
Iznalloz, distrito 2.º  
Mecina Bombarón y agregado, distrito único.  
Montefrío, distrito 2.º  
Otura y agregado, distrito único.  
Padul, distrito 2.º  
Puebla de Don Fadrique, distrito 2.º  
Purullena y agregados, distrito único.  
Vélez Benaudalla, distrito 2.º

*Segunda categoría:*

Alhendón, distrito 1.º  
Campotejar y agregado, distrito único.  
Galera, distrito 1.º

Gualchos y agregado, distrito 2.º  
Moclin, distrito 2.º  
Valor y agregados, distrito único.

*Tercera categoría:*

Deifontes, distrito único.  
Polopos-La Mamola, distrito 1.º  
Portugos, distrito único.  
Turón, distrito único.  
Villanueva Mesía, distrito único.

GUADALAJARA

*Segunda categoría:*

Alustante y agregados, distrito único.  
Cobeta y agregados, distrito único.

*Tercera categoría:*

Campillo de Ranas y agregados, distrito único.  
El Cardoso de la Sierra, distrito único y agregados.  
Estables y agregados, distrito único.  
Estrígana y agregados, distrito único.  
Humanes y agregados, distrito único.  
Maranchón, distrito único.  
Paredes de Sigüenza y agregados, distrito único.  
Robledo de Corpes y agregados, distrito único.  
Salmerón y agregados, distrito único.  
Tartanedo y agregados, distrito único.  
Torreleña y agregado, distrito único.  
Yela y agregados, distrito único.

GUPIZCOA

*Segunda categoría:*

Alegría de Oria y agregados, distrito único.  
Berástegui y agregado, distrito único.  
Isacando y agregados, distrito único.  
Villarreal de Urrechuá, distrito único.  
Zumárraga, distrito único.

*Tercera categoría:*

Oria, distrito único.  
Urnieta, distrito único.

HUELVA

*Primera categoría:*

Cortegana, distrito 2.º  
Puebla de Guzmán, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

El Cerro de Andévalo, distrito 2.º  
Hinojos, distrito 1.º  
Nerva, distrito 1.º  
San Juan del Puerto, distrito 2.º  
Trigueros, distrito 2.º  
Villalba del Aicor, distrito 2.

*Tercera categoría:*

Campofrío y agregado, distrito único.  
Corte Concepción y agregado, distrito único.  
Cumbres Mayores y agregado, distrito 2.º  
Fuenteheridos, distrito único.  
Manzanilla, distrito 1.º  
San Bartolomé de la Torre, distrito único.

HUESCA

*Segunda categoría:*

Aragues del Puerto, distrito único.  
Tamarite de Litera, distrito único.

*Tercera categoría:*

Alcampel, distrito único.  
Almudévar y agregados, distrito 1.º  
Arcusa y agregados, distrito único.  
Benaque y agregado, distrito único.  
Fons, distrito único.  
Hoz de Barbastro y agregados, distrito único.  
Huerto y agregados, distrito único.  
Laspuña y agregados, distrito único.  
Naval y agregados, distrito único.  
La Puebla de Castro y agregados, distrito único.

JAÉN

*Primera categoría:*

Andújar, distrito 2.º  
Arjona, distrito 2.º  
Baeza, distrito 1.º  
Cazalilla, distrito único.  
Quesada, distrito 3.º (anejo de Belerda).  
Ubeda, distrito 3.º  
Villanueva del Arzobispo, distrito 3.º  
Villacarrillo, distrito 4.º (anejo de Mogón).

*Segunda categoría:*

Bedmar, distrito 2.º  
Cambil, distrito 3.º (anejo de Arbuniel).  
Marmolejo, distrito 1.º  
Orcera, distrito 2.º  
Sabiote, distrito 1.º  
Siles, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Albánchez de Ubeda, distrito único.  
Genave, distrito único.  
Hinojares, distrito único.  
La Iruela, distrito único.  
Jabalquinto, distrito único.  
Villarodrigo, distrito único.

LEÓN

*Primera categoría:*

León, distrito 1.º  
La Pola de Gordón, distrito 2.º  
Ponferrada, distrito 3.º

*Segunda categoría:*

Armunia, distrito único.  
Boca de Huérgano, distrito único.  
Corullón, distrito único.  
La Ercina y agregados, distrito único.  
Gradefes, distrito 2.º  
Pajares de los Oteros, distrito único.  
Palacios del Sil, distrito único.  
Quintana del Castillo, distrito único.  
Rabanal del Camino, distrito único.  
Renedo de Valdetuéjar y agregado, distrito único.  
Sahagún y agregados, distrito 2.º  
Valdevimbre, distrito único.  
Valle de Pinolledo, distrito único.  
Villabraz y agregado, distrito único.  
Villarejo de Orbigo, distrito 1.º (residencia en Veguellina de Orbigo).  
Villazanzo de Valderaduey, distrito único.

*Tercera categoría:*

Balboa, distrito único.  
Barjas, distrito único.  
Cabañas Raras y agregado, distrito único.  
Cistierna, distrito 2.º  
Corbillos de los Oteros y agregado, distrito único.  
Murias de Paredes, distrito 1.º  
Oseja de Sajambre, distrito único.  
Santa María del Monte de Cea, distrito único.  
Valverde Enrique, distrito único.  
Villamontán de la Valduerna, distrito único.

LÉRIDA

*Primera categoría:*

Lérida, distrito 3.º

*Segunda categoría:*

Balaguer y agregado, distrito único.

*Tercera categoría:*

Alcarrás, distrito único.  
Anglesola, distrito único y agregado.  
Basella y agregados, distrito único.  
Cerviá, distrito único.  
Isona y agregados, distrito único.  
Lladurs y agregado, distrito único.  
Pobleta de Bellvehi y agregados, distrito único.  
Torrefarrera y agregado, distrito único.  
Verdú y agregado, distrito único.

LOGROÑO

*Segunda categoría:*

Nájera, distrito único.

*Tercera categoría:*

Grañón y agregados, distrito único.  
Munilla y agregados, distrito único.  
San Román y agregados, distrito único.  
Soto de Cameros y agregados, distrito único.  
Torrecilla en Cameros y agregados, distrito único.

LUGO

*Primera categoría:*

Antas de Ulla, distrito único.  
Barreiros, distrito único.  
Cervantes, distrito 1.º  
Chantada, distrito 3.º  
Fonsagrada y agregado, distrito 3.º  
Lugo, distrito 3.º  
Palas del Rey, distrito 2.º  
Puebla de Brollón, distrito 2.º  
Quiroga, distrito 2.º  
Sober, distrito 2.º  
Vivero, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

Cervo, distrito único.  
Corgo, distrito 1.º  
Friol, distrito 2.º  
Monterroso, distrito 2.º  
Taboada, distrito 1.º

*Tercera categoría:*

Becerreá, distrito 2.º  
Láncara, distrito 2.º  
Muras, distrito único.  
Otero de Rey, distrito 1.º  
Ribera de Piquín, distrito único.

MADRID

*Tercera categoría:*

Carabaña, distrito 2.º  
Horcajo de la Sierra y agregado, distrito único.  
Lozoyuela y agregados, distrito único.  
Miraflores de la Sierra, distrito 1.º  
Parla, distrito único.  
Rivas y agregado, distrito único.  
San Sebastián de los Reyes, distrito único.  
Velilla de San Antonio, distrito único.

MILAGA

*Primera categoría:*

Alhaurin de la Torre, distrito único.  
Alora, distrito 3.º  
Casarabonela, distrito único.  
Nerja, distrito 1.º  
Ronda, distrito 5.º  
Valle de Abdalajis, distrito único.

*Segunda categoría:*

Almogía, distrito 2.º  
Montejaque, distrito único.

*Tercera categoría:*

Almargen, distrito único.  
Arenas, distrito único.  
Canillas de Albaldas y agregado, distrito único.  
Sedella y agregado, distrito único.

MURCIA

*Primera categoría:*

Cartagena, distrito 5.º rural.  
Cartagena, distrito 8.º rural.  
Cartagena, distrito 11 rural.  
Cartagena, distrito 14 rural.  
Murcia, distrito 19 rural.  
Murcia, distrito 22 rural.

*Segunda categoría:*

Abanilla, distrito 3.º  
Archena, distrito 1.º

Bullas, distrito 1.º  
Cebegin, distrito 3.º  
Mazarrón, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Beniel, distrito único.  
Fuente Alamo, distrito 1.º

ORENSE

*Primera categoría:*

Bande, distrito 1.º  
Carballino, distrito 1.º  
Cartelle, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

Amoeiro, distrito único.  
Laza, distrito único.  
Monterrey, distrito 2.º  
Muiños, distrito único.  
Ramiranes, distrito 2.º  
Villar de Barrio, distrito único.

*Tercera categoría:*

Chandreja de Queija, distrito único.  
Junquera de Espadañedo, distrito único.  
Sandián, distrito único.  
Villarino de Conso, distrito único.

OVIEDO

*Primera categoría:*

Avilés, distrito 3.º  
Belmonte de Miranda, distrito 2.º  
Cangas del Narcea, distrito 4.º «Vallados»  
Cangas del Narcea, distrito 6.º «Besullos»  
Cangas de Onís, distrito 3.º «Margolles»  
Langreo, distrito 2.º  
Lena, distrito 3.º «Campomanes»  
Illanera, distrito 1.º  
Llanes, distrito 5.º «Ardisanas»  
Navia, distrito 1.º  
Salas, distrito 4.º «La Espina»  
Santa Eulalia de Oscos y agregados, distrito único.  
Somiedo, distrito 2.º «La Riera»  
Teverga, distrito 2.º

*Segunda categoría:*

Allande, distrito 1.º  
Carreño, distrito 2.º  
Degaña, distrito único.

*Tercera categoría:*

San Tirso de Abres, distrito único.

PALENCIA

*Segunda categoría:*

Alba de los Cardaños y agregados, distrito único.  
San Salvador de Cantamuga y agregados, distrito único.

*Tercera categoría:*

Dueñas, distrito 2.º  
Pomar de Valdivia, distrito único.  
San Martín de los Herreros y agregados, distrito único.  
Vega de Bur y agregados, distrito único.  
Villada y agregados, distrito Norte.

LAS PALMAS

*Primera categoría:*

Galdar, distrito 2.º  
Las Palmas de Gran Canaria, distrito 7.º  
Teror, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Antigua (isla de Fuerteventura), distrito único.  
Pajara (isla de Fuerteventura), distrito único.  
Tejeda, distrito único.

PONTEVEDRA

*Primera categoría:*

Arbo, distrito Sela.  
Cangas, distrito 3.º  
La Cañiza, distrito Norte.  
La Estrada, distrito 6.º  
Lalin, distrito 3.º  
Marín, distrito 2.º  
Las Nieves, distrito 1.º  
Puente Caldelas, distrito 1.º  
Tomíño, distrito 1.º  
Tomíño, distrito 3.º  
Vigo, distrito 9.º

*Segunda categoría:*

Cambados, distrito 1.º  
Covelo, distrito 1.º  
Sobomayor, distrito 1.º

SALAMANCA

*Primera categoría:*

Salamanca, distrito 7.º

*Segunda categoría:*

Alba de Tormes y agregados, distrito 3.º  
Ciudad Rodrigo, distrito 2.º  
Peñaranda de Bracamonte, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Alecaraz, distrito único.  
Aldeadávila de la Ribera y agregado, distrito 2.º  
Calzada de Don Diego y agregado, distrito único.  
Cantalapiedra, distrito 2.º  
Cerralbo, distrito único.  
Hinojosa del Duero, distrito único.  
Monieras y agregados, distrito único.  
Navacarros y agregados, distrito único.  
Peñaparda, distrito único.  
Peromingo y agregado, distrito único.  
Sando de Santa María y agregado, distrito único.  
Sancti-Spiritus, distrito único.  
Vilvestre, distrito único.  
Villavieja de Yeltes, distrito 2.º  
Yecla de Yeltes y agregado, distrito único.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Primera categoría:*

Garachico (isla de Tenerife), distrito único.  
Los Llanos de Aridane (isla de La Palma), distrito único.

*Segunda categoría:*

Alajeró (isla de La Gomera), distrito único.  
Breña Alta (isla de La Palma), distrito único.  
Tegueste (isla de Tenerife), distrito único.

*Tercera categoría:*

Frontera (isla de Hierro), distrito único.  
Puntagorda (isla de La Palma), distrito único.  
Santiago del Teide (isla de Tenerife), distrito único.  
El Tanque (isla de Tenerife), distrito único.

SANTANDER

*Primera categoría:*

Astillero, distrito único.  
Santander, distrito 5.º  
Santander, distrito 8.º

*Segunda categoría:*

Valderredible, distrito 1.º (Polientes).

*Tercera categoría:*

Miengo, distrito único.  
Potes, distrito único.

SEGOVIA

*Primera categoría:*

Segovia, distrito 4.º  
Segovia, distrito 2.º

*Segunda categoría:*

Boceguillas y agregados, distrito único.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña y agregado, distrito único.  
Gomezerracín y agregado, distrito único.  
Marugán y agregado, distrito único.  
Zarzuela del Pinar, distrito único.

*Tercera categoría:*

Aldehorno y agregado, distrito único.  
Carbonero el Mayor, distrito 2.º  
Fuente de Santa Cruz y agregado, distrito único.  
Mezoncillo, distrito único.  
Navalmanzano, distrito único.  
Riaguas de San Bartolomé y agregados, distrito único.  
Santibáñez de Ayllón y agregados, distrito único.  
Torreadrada y agregado, distrito único.  
Valle de Tabladillo y agregado, distrito único.

SEVILLA

*Primera categoría:*

Arcalá de Guadaira, distrito 1.º  
Dos Hermanas, distrito 3.º  
Gerena, distrito único.  
Lora del Río, distrito 1.º  
Lora del Río, distrito 3.º  
Marchena, distrito 5.º  
Morón de la Frontera, distrito 1.º  
Los Palacios y agregado, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

Las Cabezas de San Juan, distrito 1.º  
La Lunisiana (Cañada del Rosal), distrito segundo.  
Puebla de los Infantes, distrito 1.º  
La Rinconada, distrito 1.º  
Villanueva del Río y Minas, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

La Algaba, distrito 2.º  
Algamitas, distrito único.  
Burguillos, distrito único.  
Coripe, distrito único.  
Marinaleda, distrito único.  
Salteras, distrito único.  
Valencina de la Concepción y agregado, distrito único.

SORIA

*Primera categoría:*

Soria y agregados, distrito 3.º

*Segunda categoría:*

Agreda y agregados, distrito 2.º  
Almenar y agregados, distrito único.

*Tercera categoría:*

Alcubilla de Avellaneda y agregados, distrito único.  
Aldealpozo y agregados, distrito único.  
Berlanga de Duero y agregados, distrito segundo.  
Borobia y agregados, distrito único.  
Judes y agregados, distrito único.  
Magaña y agregados, distrito único.  
Morcuera y agregados, distrito único.  
Morón de Almazán y agregado, distrito único.  
Noviercas y agregado, distrito único.  
Pozalmuro y agregados, distrito único.  
Reznos y agregados, distrito único.  
El Rojo y agregado, distrito único.  
Tardacuende, distrito único.  
Villar del Río y agregados, distrito único.

## TARRAGONA

*Segunda categoría:*

Valls, distrito 3.º

*Tercera categoría:*

Batea, distrito único.  
Benisanet, distrito único.  
Bisbal del Panadés, distrito único.  
Cornudella, distrito único.  
Flix, distrito 2.º  
Godall, distrito único.  
Mas de Barberáns, distrito único.  
San Carlos de la Rápita, distrito 1.º  
Villarrodona, distrito único.

## TERUEL

*Primera categoría:*

Teruel, distrito 3.º

*Segunda categoría:*

Cedrillas y agregados, distrito único.  
Argente y agregados, distrito único.  
Albalate del Arzobispo, distrito 1.º  
Calamocha, distrito único.  
Estercuel y agregados, distrito único.  
Mosqueruela, distrito único.  
Villarluengo y agregados, distrito único.

*Tercera categoría:*

Alloza, distrito único.  
Aros de las Salinas y agregado, distrito único.  
Camarillas y agregados, distrito único.  
Cucalón y agregados, distrito único.  
Ejulve y agregado, distrito único.  
Huesa del Común y agregados, distrito único.  
Iglesuela del Cid, distrito único.  
Loscos y agregados, distrito único.  
Puertomingalvo y agregado, distrito único.  
San Agustín, distrito único.  
Torrelaceroel y agregado, distrito único.  
Torrijo del Campo, distrito único.  
Valdeagorfa, distrito único.  
Valdecañena y agregados, distrito único.  
Villarquemado, distrito único.  
Vibiel, distrito único.

## TOLEDO

*Primera categoría:*

Talavera de la Reina, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

Casarrubios del Monte, distrito único.  
Menasalbas, distrito 1.º  
Navahermosa y agregado, distrito 1.º  
Quintanar de la Orden, distrito 3.º  
Villasequilla, distrito único.

*Tercera categoría:*

Alcaudete de la Jara, distrito 1.º  
Almorox, distrito 1.º  
Bargas, distrito 2.º  
Cebolla, distrito 2.º  
Los Cerralbos y agregado, distrito único.  
Escalona, distrito único.  
Esquivias y agregado, distrito único.  
La Guardia, distrito 2.º  
Iglesuela, distrito único.  
La Mata, distrito único.  
Navamorcuende, distrito único.  
Noblejas, distrito 1.º  
Ontigola, distrito único.  
Puebla de Almoradid, distrito 2.º  
Quero, distrito único.  
Recas, distrito único.  
Santa Cruz del Retamar, distrito único.  
Santa Cruz de la Zarza, distrito 1.º  
Tembleque, distrito 2.º  
El Toboso, distrito único.

## VALENCIA

*Segunda categoría:*

Algemesi, distrito 2.º  
Almusafes, distrito único.  
Ayora, distrito 2.º  
Cullera, distrito 2.º  
Enguera, distrito 2.º  
Onteniente, distrito 3.º

*Tercera categoría:*

Adzaneta de Albaida y agregado, distrito único.  
Alacuas, distrito único.  
Alcubias, distrito único.  
Albaida y agregado, distrito 2.º  
Alfara del Patriarca, distrito único.  
Andilla, distrito único.  
Aras de Alpuente, distrito único.  
Barcheta y agregados, distrito único.  
Cárcer y agregado, distrito único.  
Castielfabib, distrito único.  
Cofrentes, distrito único.  
Cuart de Poblet, distrito único.  
Daimuz y agregado, distrito único.  
Domeño y agregado, distrito único.  
Jaraco, distrito único.  
Otos y agregado, distrito único.  
Polifa de Júcar, distrito único.  
Rafelbuñol, distrito único.  
La Yesa, distrito único.

## VALLADOLID

*Primera categoría:*

La Seca, distrito único.  
Nava del Rey, distrito 2.º  
Medina del Campo, distrito 2.º  
Valladolid, distrito 6.º  
Peñafiel, distrito 1.º  
Portillo, distrito 1.º

*Segunda categoría:*

Alaejos, distrito 2.º  
Montemayor de Pililla, distrito único.  
La Pedraja de Portillo, distrito único.  
San Miguel del Arroyo, distrito único.

*Tercera categoría:*

Barruelo del Valle y agregados, distrito único.  
Cabezón de Pisuegra, distrito único.  
Casasola de Arión, distrito único.  
La Cisterniga, distrito único.  
Cogeces del Monte, distrito único.  
Mayorga de Campos y agregado, distrito segundo.  
Mojados, distrito único.  
Mucientes, distrito único.  
Pollos, distrito único.  
Tordehumos, distrito único.  
Torrecilla de la Abadesa, distrito único.  
Traspinedo y agregado, distrito único.  
Vehilla y agregados, distrito único.  
Viana de Cega, distrito único.  
Villanueva, distrito único.  
Zaratán, distrito único.

## VIZCAYA

*Primera categoría:*

Baracaldo, distrito 1.º (Retuerto).  
Guecho, distrito Santa María.

*Segunda categoría:*

Durango, distrito 2.º  
Musques, distrito 2.º  
Ondárroa, distrito 2.º  
Orduña y agregado, distrito único.  
San Salvador del Valle, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Amoroto y agregado, distrito único.  
Bérriz y agregados, distrito 2.º  
Ermua, distrito único.  
Górliz, distrito único.  
Miravalles y agregados, distrito único.  
Murélagu y agregado, distrito único.

## ZAMORA

*Segunda categoría:*

Fermoselle, distrito 2.º

*Tercera categoría:*

Alfara de Sayago y agregados, distrito único.  
Almeida, distrito único.  
Aros de la Polvorosa y agregados, distrito único.  
Beiver de los Montes, distrito único.  
Casaseca de las Chanas y agregado, distrito único.  
Cobrerros, distrito único.  
Coreses y agregado, distrito único.  
Cubillos y agregado, distrito único.  
Ferreruela, distrito único.  
Fonfría y agregados, distrito único.  
Fornillos de Fermoselle y agregados, distrito único.  
Fresno de Sayago y agregados, distrito único.  
Gallegos del Río, distrito único.  
Ganame y agregados, distrito único.  
Hermisende, distrito único.  
Melgar de Tera y agregado, distrito único.  
Moraleja de Sayago, distrito único.  
Peleagonzalo y agregado, distrito único.  
Porto y agregado, distrito único.  
Robleda y agregado, distrito único.  
Roelos y agregados, distrito único.  
San Pedro de la Nave, distrito único.  
Vandalbo, distrito único.  
Viñas, distrito único.  
Villadelcampo y agregado, distrito único.  
Villalube y agregado, distrito único.

## ZARAGOZA

*Primera categoría:*

Zaragoza, barrio de Garrapinillos-Mirabueno, distrito único.  
Zaragoza, barrio de San Juan de Mosarrifar, distrito único.

*Segunda categoría:*

Ateca y agregado, distrito único.  
Caspé, distrito 3.º  
Ejea de los Caballeros, distrito 2.º  
Tarazona y agregados, distrito 3.º

*Tercera categoría:*

Agón y agregados, distrito único.  
Badules y agregados, distrito único.  
Biel y agregado, distrito único.  
Gallur, distrito 1.º  
Jaraba y agregado, distrito único.  
Jarque y agregados, distrito único.  
Lobera de Onsella y agregados, distrito único.  
Maella, distrito 2.º  
Mauenda, distrito único.  
Mallen, distrito 2.º  
Mores y agregado, distrito único.  
Navardún y agregados, distrito único.  
Quinto de Ebro, distrito 2.º  
Uncastillo, distrito 2.º  
Villafeliche y agregado, distrito único.  
Zuera, distrito 2.º

## CEUTA

*Primera categoría:*

Ceuta, distrito 3.º